

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA
Y LA FUNDACIÓN CANARIA ÁNGEL LUIS PRIETO VILLALBA**

En Santa Úrsula, a 31 de Enero de 2020.

DE UNA PARTE.- Don Juan Manuel Acosta Méndez, provisto de DNI 42.150.215 R, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Úrsula, provista de CIF P 38.003.900 D, con domicilio en Calle España, nº 2, CP: 38.390, Santa Úrsula.

Y, DE OTRA PARTE.- Doña María Pura Prieto Villalba, provista de DNI 43.623.079-Z, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN CANARIA ÁNGEL LUIS PRIETO VILLALBA, en adelante LA FUNDACIÓN, provista de CIF G76789130, con domicilio social en Avenida San Sebastián, 65, 1ºD – 38005 – Santa Cruz de Tenerife y registrada en el Registro de Fundaciones Canarias con el número 359,

EXPONEN

- I. Que FUNDACIÓN CANARIA ÁNGEL LUIS PRIETO VILLALBA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidad la atención a personas en situación de dependencia intentando mejorar la calidad de vida de esas personas y la de sus familias, ofreciendo, entre otros, programas de atención psicosocial así como colaboración en programas de investigación e innovación en los tratamientos (Véase *Anexo I*, Estatutos de la Fundación).
- II. Que ambas partes, válidamente representadas, se encuentran interesadas en colaborar, por lo que suscriben en este acto el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS CON PERSONAS DEPENDIENTES A SU CUIDADO.

SEGUNDA. OBJETO.

El objeto del presente acuerdo de colaboración es establecer las condiciones de colaboración entre las partes, dada la coincidencia de sus finalidades, para el sostenimiento de las diferentes actividades desarrolladas por La Fundación.

TERCERA. DURACIÓN

Two handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. The first signature is on the left and the second is on the right, both appearing to be cursive and somewhat stylized.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo será de 6 meses, sin perjuicio de que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DETECTADA:

El artículo 3 de la ley 39/2006 del 14 de Diciembre, establece como principio fundamental fomentar la permanencia de las personas en situación de dependencia en su entorno familiar, amparando la participación de sus familias y promoviendo la participación de la iniciativa privada en los servicios y prestaciones de atención a la situación de dependencia.

Actualmente, la red de recursos de atención a las personas con discapacidad y dependencia que carecen de autonomía personal, pero que mantienen un medio socio-familiar de apoyo, intenta dar respuesta a la compleja realidad de estas familias, ofreciéndoles una atención asistencial. Aun así, el constante aumento de la demanda de plazas residenciales y las previsiones a medio y largo plazo que describen un aumento exponencial, alertan de la necesidad de poner en marcha programas preventivos que mejoren la calidad de vida de las personas dependientes y de sus familias (en particular del/la cuidador/a principal) en su contexto de convivencia.

Con todo ello, y con el objetivo de maximizar la permanencia de la persona dependiente en su entorno, es preciso integrar dentro de la estructura ya existente, programas especializados que den respuesta a la realidad de las familias con una persona dependiente a su cuidado, previniendo las situaciones de desgaste físico y emocional existentes en el/la cuidador/a, abordando desajustes familiares para mejorar la convivencia, y orientando en el acceso a los recursos comunitarios de atención a la situación de dependencia.

La perspectiva familiar en el abordaje de estas situaciones, supera modelos tradicionales que dan respuestas individualistas teniendo en cuenta tan solo al paciente. El cuidado de personas en situación de dependencia exige un modelo biopsicosocial amplio e integrador, imponiendo de esta forma una visión sistémica.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL PROGRAMA.

El Proyecto tiene como objetivo ofrecer a las familias que convivan con una persona dependiente unas ayudas que les permitan prevenir desajustes familiares, proporcionar una convivencia normalizada y prestar atención al familiar dependiente.

Este apoyo se desarrollará a través de 2 áreas diferenciadas:

- Intervención familiar-personal.
- Intervención grupal (grupos de apoyo).



Estas 2 áreas, si bien están diferenciadas en cuanto a contenidos al objeto de ofrecer una respuesta individualizada a las necesidades detectadas en cada caso, se encuentran interconectadas, de manera que una familia puede beneficiarse de ellas a lo largo del proceso de ayuda. Los objetivos generales de estas áreas, son:

OBJETIVOS GENERALES:

- Ofrecer apoyo terapéutico individual al cuidador/a principal y su familia al objeto de afrontar las dificultades psicológicas y el riesgo de deterioro de las relaciones familiares y sociales por el hecho de ocuparse directamente de los cuidados de una persona dependiente.
- Promover un espacio grupal de apoyo destinado a la generación de nuevas estrategias de interacción positiva entre el cuidador y la persona dependiente y fomentar nuevas estrategias de gestión de la “carga” del cuidador a través de la adquisición de nuevas estrategias de gestión emocional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL APOYO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL Y FAMILIAR:

- Intervención terapéutica personal (cuidador/a principal) sobre las consecuencias asociadas a la tarea de cuidar:
 - Promover un estado emocional positivo;
 - Abordar la pérdida de identidad y de proyecto vital propio;
 - Promover el autocuidado personal;
 - Evitar el aislamiento;
 - Ofrecer herramientas de gestión emocional, búsqueda de soluciones, comunicación y resolución de conflictos;
 - Facilitar el manejo de las fases del duelo.
- Intervención terapéutica familiar orientada a:
 - Visibilizar y reforzar los recursos propios y potencialidades de la familia.
 - Definición de roles y tareas.
 - Promover la superación de conflictos, llegar a acuerdos y validar emociones.
 - Facilitar información que disminuya la incertidumbre asociada a la evolución de la enfermedad.
 - Promover entre los miembros de la familia el cuidado del/la cuidador/a principal.
 - Favorecer la comunicación y los apoyos hacia el/la cuidador/a principal.
 - Generar espacios de “respiro” para el/la cuidador/a principal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ESPACIO GRUPAL:



- Favorecer un contexto para el autocuidado de cuidadores/as principales, mejorando el bienestar personal y propiciando así un mejor desempeño de su labor.
- Propiciar el fomento de mayores habilidades de autorregulación emocional, entrenando estrategias destinadas al control de impulsos y técnicas de relajación.
- Fomentar el desarrollo de dimensiones personales distintas a la del cuidador/a.
- Aumentar la conciencia de cada cuidador/a con respecto a sus propios recursos y potencialidades personales, y a su vez promover su utilización.
- Dotar de un abanico de herramientas y estrategias generadas por el grupo que pueda ponerse en práctica a la hora de relacionarse tanto con la persona dependiente como con el contexto familiar y social.
- Sensibilizar sobre la importancia de una atribución de responsabilidad ajustado dentro de la explicación de la problemática, fomentando una percepción sistémica de la familia atribuyendo nuevos roles y funciones dentro de la estructura familiar.
- Fomentar un contexto relacional de colaboración y apoyo extrapolable a la dinámica familiar.
- Propiciar un espacio y un tiempo para atender posibles dificultades personales, validando emociones y compartiendo posibles soluciones a través de las estrategias que el grupo aporte.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Se describe en primer lugar las actividades relacionadas con el área de APOYO TERAPÉUTICO INDIVIDUAL/FAMILIAR:

El itinerario de trabajo de esta área se inicia con la derivación de la familia al Programa desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Úrsula. En una primera entrevista inicial de acogida, se valora brevemente la situación de la familia y del/la cuidador/a principal, generando ya en ese primer encuentro una demanda de trabajo conjunto que guíe el proceso de intervención familiar.

Los encuentros podrán ser semanales o quincenales, dependiendo de la demanda de la familia y las necesidades detectadas, y se tratará en todo caso de un proceso flexible y revisable continuamente por la familia y el técnico responsable.

Las sesiones se realizarán ajustándose lo más posible a las familias, en los propios domicilios y en horarios flexibles, de manera sensible a las dificultades de organización que el cuidado de una persona dependiente conlleva para estas familias.

Las funciones y tareas del técnico dentro de esta área serán:

- Desarrollar intervenciones individuales y familiares de carácter específico, ajustadas a las necesidades o dificultades de cada familia y cuidador principal.



- Contribuir al ajuste entre la familia y las múltiples demandas psicosociales asociadas a la dependencia.
- Fomentar la conciencia de toda la familia para que se promueva el bienestar del cuidador principal.
- Fomentar la visualización de recursos propios, estrategias de afrontamiento alternativos y mantenimiento de la identidad personal y familiar.
- Ofrecer estrategias para ayudar a gestionar las situaciones con alta carga emocional.
- Orientar acerca de la red de recursos comunitarios de atención a la dependencia y facilitar a las familias la posible derivación y activación de los mismos.

En cuanto al área de intervención con GRUPOS DE APOYO, se basa en la evidencia de la eficacia de la ayuda mutua entre personas afectadas por un mismo problema, todo ello en un contexto de seguridad que permita la expresión, la comunicación y la participación.

El desarrollo de estas actividades grupales se ajustará lo más posible a las familias, en lugares próximos a sus lugares de residencia y en horarios flexibles, de manera sensible a las dificultades de organización que el cuidado de una persona dependiente conlleva para estas familias.

Así, tras convocar a los miembros del grupo, tendrá lugar un primer encuentro donde se trabajara la acogida inicial, fomentando la cohesión de grupo a través del conocimiento mutuo. Además, conjuntamente, técnicos y usuarios acordarán los mecanismos de funcionamiento del grupo; horarios, normas, estructura, etc., asumiendo posibles propuestas o demandas que se generen.

En los siguientes encuentros, centrados en fomentar un aumento del bienestar personal, se realizarán talleres específicos sobre estrategias de autocuidado, de interacción con la persona dependiente y de desarrollo personal.

Las funciones y tareas a realizar del técnico dentro de esta área serán:

- Diseñar y mantener el espacio y el material. El/la técnico garantizará el diseño y elaboración de un espacio acogedor y facilitador de los procesos, ocupándose de su dotación con instrumentos que faciliten la intervención.
- Elaborar e impartir talleres específicos sobre técnicas de relajación y gestión de emociones.
- Elaborar materiales didácticos en distintos formatos, necesarios para el desarrollo de las sesiones.
- Coordinarse con las familias para convocarlas a las sesiones quincenales, informando de lugar y hora en que tienen lugar.



- Dinamizar el clima grupal del equipo: El técnico del área grupal será el responsable de generar dinámicas positivas dentro del grupo, haciendo especial hincapié en el autocuidado y motivación.
- Recoger información relevante de las sesiones grupales. Será función del técnico grupal la recogida de información relevante posterior a cada sesión.

RECURSOS HUMANOS. EL EQUIPO DE TRABAJO.

El proyecto será realizado por 2 técnicos con contrastada formación y experiencia profesional en el ámbito.

Se adjuntan en el *Anexo II* los *Currículums Vitae* de los profesionales.

BENEFICIARIOS.

Podrán acceder al programa aquellas familias con una persona dependiente a cargo que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Úrsula estimen susceptibles de beneficiarse de la intervención de este servicio tras valoración de la situación familiar.

Se atenderá de forma simultánea un total de 17 casos. El total de casos atendidos al finalizar el periodo de ejecución del Proyecto se prevé superior, toda vez que las bajas que se den por fin de intervención posibilitarán la derivación de nuevos casos.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Por parte de FUNDACIÓN CANARIA ÁNGEL LUIS PRIETO VILLALBA.

1. Aportar recursos económicos y/o materiales necesarios para el desarrollo del presente Proyecto durante la temporalidad convenida en el presente convenio de colaboración.
2. Mantener la coordinación necesaria con los profesionales de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Santa Úrsula para el adecuado desarrollo del Proyecto.
3. Mantener la confidencialidad de los datos relativos a las familias objeto de intervención, dando cumplimiento a la legislación relativa a protección de datos vigente en la actualidad.

Por parte de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA.

1. Derivar al proyecto los usuarios del mismo en función del perfil reflejado en el apartado *BENEFICIARIOS*.
2. Coordinar los espacios de comunicación y trabajo en red con los recursos comunitarios implicados en el presente Proyecto (profesionales de Servicio Canario de Salud, Servicio de Ayuda a Domicilio, etc.).

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

El acuerdo de colaboración podrá quedar resuelto por las siguientes causas:



1. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, mediante comunicación fehaciente de alguna de las partes con al menos un mes de antelación.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por finalización del mismo a su término, salvo prórroga expresa firmada por ambas partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las facultades de las que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo de Colaboración en el lugar y fecha indicados en el encabezado de este documento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA



POR LA FUNDACIÓN

